



[Handwritten signature]

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2021-2024

Acta No. 05/2024

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.– Buenos días miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos ustedes, de conformidad con los Artículos 21 Fracción I y 28 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de Enero, a la cual fuimos convocados en términos de Ley, solicito a la Lic. María Edith Rosales Luna Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia si se encuentra cubierto el Quórum de Ley.

[Handwritten signature]

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Con su permiso procedo a realizar el pase de lista.

[Handwritten signature]

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	FALTA JUSTIFICADA
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

Tengo a bien informarle Señora Presidenta, que están presentes 8 Regidores, el Síndico Municipal y Usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente, existe el Quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Certificado el Quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., siendo las ocho horas con treinta y ocho minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados

[Handwritten signatures and initials]



los trabajos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Enero y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente Sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este H. Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la Sesión.
- III. Aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Análisis y aprobación, en su caso, de la Disponibilidad de Ingresos Propios 2023.
- V. Análisis y aprobación, en su caso, de la Disponibilidad de Participaciones Federales 2022.
- VI. Análisis y aprobación, en su caso, de la Disponibilidad de Participaciones Federales 2023.
- VII. Análisis y aprobación, en su caso, de la 1ª Modificación de Participaciones Federales 2024.
- VIII. Análisis y aprobación, en su caso, del Dictamen por el que se crea el Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal de San Francisco de los Romo.
- IX. Análisis y aprobación, en su caso, de los Tabuladores de Sueldos del Personal de Confianza y Asimilado, para el Programa "Cuerpo de Seguridad Ciudadana".
- X. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del Orden del Día.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

Benny



LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el Orden del Día que se nos ha dado a conocer, ha sido aprobado **por unanimidad** de los presentes.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número IV.
Análisis y aprobación, en su caso, de la Disponibilidad de Ingresos Propios 2023.

Para lo cual, cedo el uso de la voz a la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración.

C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ.- El artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece que es facultad exclusiva del H. Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, considerando las expectativas de ingresos, así como la situación económica y social actual, basándose en criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.

La Dirección de Finanzas y Administración, responsable de la Hacienda Municipal se abocó a implementar medidas para fortalecer la recaudación municipal y la aplicación responsable y eficiente de los recursos públicos, con la finalidad de lograr el equilibrio entre los ingresos proyectados y el presupuesto necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y prioridades de la Administración Municipal; en esta adecuación presupuestal se reflejan modificaciones en las fuentes de financiamiento:

- Ingresos propios, disponibilidad del ejercicio 2023;
- Participaciones federales, disponibilidad del ejercicio 2022;
- Participaciones federales, disponibilidad del ejercicio 2023; y
- Participaciones federales.

En aumentos y disminuciones en diversas áreas, en base a los análisis y proyecciones realizadas por la Dirección de Finanzas y Administración según lo establecido en el artículo 112 fracción XXIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, y con el propósito de aplicar las modificaciones pertinentes para la ejecución de programas y otorgar suficiencia a la operación administrativa de la Presidencia Municipal, procurando en todo momento guardar los principios de austeridad, ahorro y control adecuado del gasto y una vez revisado el presupuesto del presente ejercicio fiscal se realiza la modificación antes mencionada.

Es necesario realizar las modificaciones presupuestales mediante la reasignación e incremento en partidas presupuestales que se ejercerán en el presente ejercicio fiscal de conformidad con el

Benny



sucesivo detalle clasificado en la presente adecuación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024.

La disponibilidad de ejercicios fiscales anteriores se refiere al remanente de recursos económicos al concluir un periodo fiscal. Este remanente es resultado de una gestión eficiente de los recursos disponibles, específicamente en lo relacionado con los **ingresos propios, disponibilidad del ejercicio 2023**, se destina la asignación presupuestal con el objetivo de ampliar y mejorar el parque vehicular del Municipio, fortaleciendo así la atención a los ciudadanos mediante vehículos en óptimas condiciones. Además, se contempla la rehabilitación y mantenimiento de diversas vialidades municipales para mejorar la infraestructura urbana y la calidad de vida de los ciudadanos.

Se proveerá de equipo a la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, en particular al Departamento de Limpia y Aseo, fortaleciendo uno de los servicios principales definidos en el artículo 115 Constitucional. También se asigna suficiencia presupuestal al programa Aniversario del Municipio, celebrando el XXXI aniversario de alcanzar la categoría de Municipio Libre.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz		X	
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- Derivado de que en el municipio existen situaciones más apremiantes que el festejo del aniversario de nuestro municipio, mi voto es en contra, ya que esos 6 millones que se pretenden aplicar para esa festividad pudieran generar en otros rubros mayor beneficio en la población.

Benny



[Handwritten signature]

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por mayoría** de los presentes, la Disponibilidad de Ingresos Propios 2023, la cual se anexa a la presente acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número V. Análisis y aprobación, en su caso, de la Disponibilidad de Participaciones Federales 2022.

Cedo el uso de la voz a la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración.

C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ.- En relación con las **Participaciones Federales, disponibilidad del ejercicio fiscal 2022**, se asigna presupuesto al Comité para el Desarrollo Integral de la Familia DIF para la adquisición de un vehículo que facilite la prestación de servicios a lo largo y ancho del Municipio de San Francisco de los Romo.

[Handwritten signature]

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

[Handwritten signature]

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la Disponibilidad de Participaciones Federales 2022, misma que se adjunta a la presente acta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número VI.
Análisis y aprobación, en su caso, de la Disponibilidad de Participaciones Federales 2023.

cedo el uso de la voz a la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración.

C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ.- Para las **Participaciones Federales, disponibilidad del ejercicio fiscal 2023**, se presupuesta la contratación de servicios especializados para el desarrollo de los Instrumentos de Planeación Urbana, orientados al crecimiento poblacional de los asentamientos humanos en el municipio. También, se contempla presupuesto para la rehabilitación y mantenimiento de diversas calles en mal estado en colonias, fraccionamientos, localidades y comunidades del Municipio.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la Disponibilidad de Participaciones Federales 2023, la cual se adjunta a la presente acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasamos al punto número VII.
Análisis y aprobación, en su caso, de la 1ª Modificación de Participaciones Federales 2024.



[Handwritten signature]

cedo el uso de la voz a la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración.

C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ.- En cuanto a las **Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2024**, se realiza una reclasificación presupuestal en Unidades Administrativas como Finanzas y Administración, Obras Públicas, Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Desarrollo Urbano, y Servicios Públicos y Ecología. Esta reclasificación responde a la necesidad de brindar certeza presupuestal y laboral a los servidores públicos municipales, cubriendo la insuficiencia en los recursos de honorarios asimilables a salarios identificada una vez iniciado el ejercicio fiscal, destacando que el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal realiza la consideración económica, por lo que solo existe adecuación respecto a las partidas presupuestales identificadas.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

[Handwritten signature]

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz		X	
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

[Handwritten signature]

LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- En contra, a raíz de que la información que se nos presenta no tiene un respaldo sólido.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por mayoría** de los presentes, la 1ª Modificación de Participaciones Federales 2024, la cual se adjunta a la presente acta.

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasamos al punto número VIII.

Análisis y aprobación, en su caso, del Dictamen por el que se crea el Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal de San Francisco de los Romo.

El Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal se pretende que sea una Unidad Administrativa dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de San Francisco de los Romo.

La presencia policial es uno de los aspectos más importantes como parte de la percepción positiva de seguridad para la ciudadanía.

El Municipio de San Francisco de los Romo, enfrenta una necesidad imperante de fortalecer la fuerza operativa para cumplir con las funciones principales de prevención, combate al delito y atención a las faltas administrativas; así como continuar cumpliendo con las funciones de acercamiento a la ciudadanía en la vida diaria.

[Handwritten signature]

La Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de San Francisco de los Romo cuenta actualmente con 66 elementos policiales, y según los estándares de la Organización de las Naciones Unidas, se requieren 2.8 policías por cada 1,000 habitantes, por lo que el Municipio debería contar con un total de 174 policías, contando con un déficit de 108 elementos.

Es por ello, que se propone la incorporación de un nuevo cuerpo operativo con funciones preventivas y cuyo objetivo principal será el de aumentar la confianza de la ciudadanía en las autoridades, el respeto al estado de derecho, y a fortalecer la cooperación y participación de la población para la seguridad, los cuales serán cubierto con presupuesto destinado al municipio a través de FORTAMUN.

[Handwritten signature]

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, el Dictamen por el que se crea el Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal de San Francisco de los Romo., el cual se adjunta a la presente acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasamos al punto número IX.

Análisis y aprobación, en su caso, los Tabuladores de Sueldos del personal de Confianza y Asimilado, para el Programa "Cuerpo de Seguridad Ciudadana".

Nuevamente, cedo el uso de la voz a la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración.

C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ.- Para determinar y pagar los sueldos del personal que será parte del Programa "Cuerpo de Seguridad Ciudadana", se tienen contemplados los siguientes tabuladores:

- **Tabulador del personal de Confianza:** Dentro de este se contempla el sueldo de la persona que fungirá como el Encargado de la operación del programa.
- **Tabulador del personal Asimilado:** Se consideraron 3 categorías para el personal operativo, las cuales no deben rebasar el sueldo neto actual de los elementos de seguridad pública (policías), los cuales tienen un sueldo libre de impuestos y deducciones de \$7,200 quincenales

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, los Tabuladores de Sueldos para el Programa "Cuerpo de Seguridad Ciudadana", los cuales se anexan a la presente acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasamos al último punto del Orden del Día, por lo que declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, por lo que quedan válidos los acuerdos aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el Acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales a que haya lugar.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR

LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE ENERO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

**DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL CUERPO DE SEGURIDAD CIUDADANA
EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.**

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estado adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; y por su parte en su fracción II establece que los Ayuntamientos tendrán facultades de aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general entro de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que, en el inciso h) de la fracción III del artículo 115 así como el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios tendrán a su cargo la seguridad pública, que comprender la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.
La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución en términos del artículo 21 del mismo ordenamiento.
- III. Que los artículos 66, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establecen que el Municipio es la institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas y con libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad inmediata entre éste y el Gobierno del Estado; el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo se integra por un Presidente Municipal, un Sindico y ocho Regidores representantes de las principales fuerzas políticas en la demarcación, los cuales son electos por el sistema de mayoría relativa y representación proporcional, residiendo este órgano colegiado en la cabecera Municipal; los Ayuntamientos tendrán la facultad de aprobar, de acuerdo con las Leyes Estatales, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y aseguren la participación ciudadana y vecinal; el Municipio tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos relativos a la Seguridad Pública, en términos del Artículos 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo.
El Municipio podrá coordinarse y asociarse para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan; en este caso el Municipio con autorización del Honorable Ayuntamiento podrá asociarse o celebrar

Benny

convenios con el Gobierno del Estado de Aguascalientes para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de los servicios, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

- IV. Que el artículo 71, en su fracción XI de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece que la Policía Preventiva Municipal estará al mando del Presidente Municipal, en términos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en los casos en que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público y cuando así se disponga en los convenios o en las normas correspondientes.
- V. Que, conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia y en los términos de la ley, deberán coordinarse para determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VI. Que, conforme al numeral 4 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, el Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.
La coordinación se llevará a cabo en el marco del respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y el Municipio y será el eje del Sistema.
Las políticas y programas se efectuarán con base en las leyes y reglamentos aplicables, los acuerdos y resoluciones del Consejo, así como de los convenios que se celebren con arreglo a la legislación aplicable. Los acuerdos y los convenios que éstas celebren tendrán carácter obligatorio para todas las instancias involucradas.
- VII. Que, el artículo 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes establece que el Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a la comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que esta requiera, conforme a las disposiciones constitucionales y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que el Estado Mexicanos sea parte.
El Municipio es libre en su régimen interior y será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, que ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva, estarán dotados de competencia, en los términos que le es otorgada por la Constitución Federal y Estatal, las leyes y demás disposiciones jurídicas.
- VIII. En su artículo 4, el citado ordenamiento establece que los Municipios del Estado de Aguascalientes, son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sus relaciones con el Estado y demás municipios y para asegurar la participación ciudadana y vecinal, a través de las disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos que al efecto expidan los ayuntamientos, en los que se observen leyes de su competencia.
- IX. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, establece el ordenamiento anteriormente señalado en su artículo 36 fracción I, que los Ayuntamientos tienen como

Benny

función general el gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades el aprobar y expedir reglamentos, Bando Municipal, así como las demás disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, para su funcionamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales, para aquéllas que demanden la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, para garantizar la moralidad y salubridad públicas y la participación ciudadana y vecina, así como en materia de movilidad y seguridad vial, siempre con arreglo a las bases generales previstas en las leyes en materia municipal.

- X. El artículo 128 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes indica que los ayuntamientos promoverán entre sus habitantes la creación y funcionamiento de organizaciones sociales de carácter popular, a efecto de que participen en el desarrollo vecinal, cívico y en beneficio colectivo de sus comunidades.

Así que resulta idóneo que se incorpore el **Cuerpo de Seguridad Ciudadana** al identificar las demandas en materia de seguridad pública y faltas administrativas, es factible que la coordinación y operatividad de este cuerpo de seguridad quede bajo el encargo de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, por ser la instancia la que por razón de su naturaleza pueda orientar, preparar y conducir la demanda ciudadana en estos temas.

En atención a lo anterior, se somete a consideración de este cuerpo edilicio, la creación del Cuerpo de Seguridad Ciudadana para la atención de demandas ciudadanas con perspectiva para la prevención de faltas administrativas, su atención y como auxiliar en aspectos de seguridad pública en la aplicación del Código Municipal de San Francisco de los Romo, el que como auxiliar en estas tareas, estará bajo la coordinación, condición y mando de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, quedando conformada de la siguiente manera:

CUERPO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Unidad Administrativa dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de San Francisco de los Romo.

OBJETIVO GENERAL

- I. Conformar un grupo auxiliar de los cuerpos de seguridad para fortalecer las funciones de prevención del delito y proximidad social con la formación de ciudadanos con espíritu de servicio.
- II. Fortalecer a los cuerpos de seguridad, con un enfoque que brinde auxilio y seguridad a las comunidades, fraccionamientos, colonias y localidades del Municipio de San Francisco de los Romo.
- III. Atender con mayor celeridad las faltas administrativas contempladas en el Código Municipal de San Francisco de los Romo y demás leyes y reglamentos aplicables.
- IV. Prevenir el delito, así como realizar acciones de proximidad social en zonas estratégicas.
- V. Vigilar y custodiar inmuebles en el Municipio de San Francisco de los Romo.

PROSPECTIVA

Con la implementación del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal, se fortalecerá la percepción ciudadana de seguridad en colonias, fraccionamientos, comunidades, localidades y zonas específicas con la finalidad de disminuir la comisión de faltas administrativas e incidencias delictivas, dando una imagen positiva del servicio de seguridad pública en el Municipio de San Francisco de los Romo.

Bauer

Así mismo, la creación de este cuerpo; permitirá que ciudadanos con espíritu de servicio se integren a funciones preventivas y administrativas y de apoyo para el Ayuntamiento del Municipio.

JUSTIFICACIÓN

La presencia policial es uno de los aspectos más importantes como parte de la percepción positiva de seguridad para la ciudadanía.

El Municipio de San Francisco de los Romo, enfrenta una necesidad imperante de fortalecer la fuerza operativa para cumplir con las funciones principales de prevención, combate al delito y atención a las faltas administrativas; así como continuar cumpliendo con las funciones de acercamiento a la ciudadanía en la vida diaria.

La Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de San Francisco de los Romo cuenta **actualmente con 66 elementos policiales**, y según los estándares de la Organización de las Naciones Unidas, se requieren 2.8 policías por cada 1,000 habitantes, por lo que el Municipio debería contar con un total de **174 policías**, contando con un **déficit de 108 elementos**.

Es por ello, que se propone la incorporación de un nuevo cuerpo operativo con funciones preventivas y cuyo objetivo principal será el de aumentar la confianza de la ciudadanía en las autoridades, el respeto al estado de derecho, y a fortalecer la cooperación y participación de la población para la seguridad, los cuales serán cubierto con presupuesto destinado al municipio a través de FORTAMUN.

PERFIL DEL ASPIRANTE

- Género Indistinto.
- Edad 18 a 45 años.
- Escolaridad de secundaria concluida.
- No contar con antecedentes penales.
- Aprobar el curso básico para Guardia Ciudadana Municipal, con duración de 2 meses.
- Valores principales:
 - Legalidad;
 - Objetividad;
 - Eficiencia;
 - Profesionalismo;
 - Honradez; y
 - Respeto a los derechos humanos.

TEMAS GENERALES DE CAPACITACIÓN

- Introducción Guardia Ciudadana Municipal;
- Función preventiva;
- Bastón PR-24;
- Radio Comunicación;
- Marco legal y Sistema Penal Acusatorio;
- Vigilancia y patrullaje;
- Uso legítimo de la fuerza;

Bunny

- Historia e identidad del Municipio;
- Relaciones Humanas;
- Orden cerrado;
- Prevención de la violencia;
- Proximidad social;
- Protección Civil;
- Seguridad y participación ciudadana;
- Acondicionamiento físico;
- Seguridad y educación vial;
- Introducción a las armas de fuego (teoría); y
- Primeros auxilios.

UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

- Uniforme:
 - Kepí o gorra;
 - Camisa;
 - Pantalón tipo comando; y
 - Botas tácticas.
- Equipamiento:
 - chaleco balístico;
 - Fournitura;
 - Esposas;
 - Bastón PR-24; y
 - Radio de comunicación.

FUNCIONES

- I. Atención en Módulos de Seguridad e Información;
- II. Auxiliares de Protección Civil;
- III. Ofrecer y brindar información turística;
- IV. Auxiliar y brindar apoyo a la Policía Municipal;
- V. Auxiliar en tareas de movilidad; y
- VI. Vigilar y custodiar inmuebles oficiales.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romos, para su discusión, análisis y en su caso aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se modifica dentro de la estructura orgánica de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad agregándose el Cuerpo de Seguridad Ciudadana en términos de los señalado en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la creación y estructura organizacional del Cuerpo de Seguridad Ciudadana como sectorizado de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, que tendrá como objetivo auxiliar a las actividades de prevención de las faltas administrativas y que como

auxiliares sean coordinados en esta tarea bajo el mando de la propia Dirección en términos del presente Dictamen.

TERCERO. Se aprueba la modificación a diversas disposiciones del Código Municipal de San Francisco de los Romo, en términos del presente Dictamen.

CUARTO. Se aprueba la estructura orgánica y la modificación a diversas disposiciones del Código Municipal de San Francisco de los Romo y Reglamentos aplicables en la materia, en términos del presente Dictamen.

QUINTO. Se aprueba la modificación a las funciones de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, incorporando a esta la estructura del Cuerpo de Seguridad Ciudadana en términos del presente Dictamen.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Dirección de Finanzas y Administración, a fin de realizar las modificaciones presupuestales, de adscripción del personal y programáticas que resulten aplicables respectivamente, en términos de los resolutivos que anteceden y realice las acciones pertinentes en el ejercicio de sus atribuciones para el cumplimiento del presente Dictamen.

SÉPTIMO. Se instruye a los Titulares de la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como al de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, a fin de gestionar ante las instancias competentes las modificaciones programáticas, presupuestales y de adscripción del personal que resulten aplicables, en términos de los resolutivos que anteceden y realicen las acciones pertinentes en el ejercicio de sus atribuciones para el cumplimiento del presente Dictamen.

OCTAVO. Se instruye al Titular del Órgano Interno de Control a fin de registrar en la Estructura Orgánica de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, agregando al Cuerpo de Seguridad Ciudadana como parte integrante de esta instancia, el cual estará bajo la coordinación y mando como ente auxiliar de esta Dependencia Municipal, solicitando los ajustes correspondientes a los manuales de organización y procedimientos derivados de la misma.

NOVENO. Se instruye al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno para que, en la forma legal correspondiente, remita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes el presente Dictamen para su debida publicación por única vez en el Periódico Oficial del Estado.

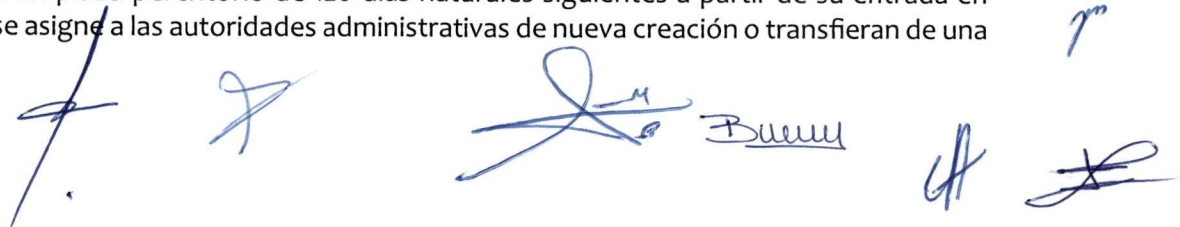
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Dictamen.

TERCERO. Derivado del presente Dictamen, durante el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos que fue asignado a la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad deberá ser modificado conforme a la estructura orgánica que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo.

CUARTO. Se fija un plazo perentorio de 120 días naturales siguientes a partir de su entrada en vigor para que se asigne a las autoridades administrativas de nueva creación o transfieran de una



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.

unidad administrativa a otra, los recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con el presente Dictamen.

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro.



TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA
GENERAL DE GOBIERNO




TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL



LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR



TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR



TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR



LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR



LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR



T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PROGRAMA "CUERPO DE SEGURIDAD CIDADANA"

SUELDOS ASIMILADOS FORTAMUN 2024

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PUESTO	SALARIO DIARIO	TOTAL PERCEPCIONES QUINCENAL 2024	ISR QUINCENAL 2024	NETO QUINCENAL	TOTAL PERCEPCIONES MENSUAL 2024	ISR MENSUAL	NETO MENSUAL	TOTAL PERCEPCIONES ANUAL
POLICIA CIUDADANO "A"	\$ 401.78	\$ 6,026.68	\$ 526.68	\$ 5,500.00	\$ 12,053.36	\$ 1,053.35	\$ 11,000.01	\$ 144,640.32
POLICIA CIUDADANO "B"	\$ 362.32	\$ 5,434.85	\$ 434.85	\$ 5,000.00	\$ 10,869.70	\$ 869.70	\$ 10,000.00	\$ 130,436.40
POLICIA CIUDADANO "C"	\$ 302.48	\$ 4,537.18	\$ 337.18	\$ 4,200.00	\$ 9,074.36	\$ 674.36	\$ 8,400.00	\$ 108,892.32

NOTAS

DEL SUELDO ASIMILADO AL SALARIO

- 1.- El presente tabulador de sueldos asimilados al salario tendra vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- 2.- Todos los conceptos y montos aquí plasmados serán pagados siempre y cuando no se antepongan a lo estipulado en alguna Legislación vigente para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.


PERCEPCIONES

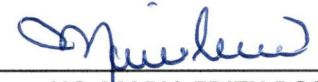
1. Las percepciones se componen de sueldo asimilados al salario

DEDUCCIONES

- 1.- El ISR quincenal y mensual puede variar en razón a la publicación de nuevas tablas, valor de la UMA, ajuste mensual, redondeos y ajustes del propio sistema de Nóminas; de igual forma se puede ver afectado por el calculo Anual de ISR.


TEC. CONT. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL


TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO


LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN
PRIMER REGIDOR









TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PROGRAMA "CUERPO DE SEGURIDAD CIDADANA"

SUELDOS ASIMILADOS FORTAMUN 2024

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO



C. JOSE MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR



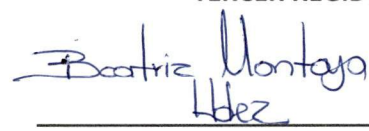
C. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR




LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR



TEC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ
FLORES
TERCER REGIDOR



LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR



TSU ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR



**TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PROGRAMA "CUERPO DE SEGURIDAD CIUDADANA"
SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA FORTAMUN 2024**

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

TIPO	PUESTO	SALARIO DIARIO	SUELDO	BONO PUNTUALIDAD O AYUDA P/RENTA	DESPENSA	BONO ASISTENCIA O AYUDA P/TRANSPORTE	TOTAL PERCEPCIONES QUINCENAL 2024	ISR QUINCENAL 2024	NETO QUINCENAL	TOTAL PERCEPCIONES MENSUAL	ISR MENSUAL	NETO MENSUAL	TOTAL PERCEPCIONES ANUAL	PRIMA VACACIONAL	VACACIONES	AGUINALDO	ISR ART 142	NETO AGUINALDO
OPERATIVO SEG PUBLICA	1401 POLICIA PRIMERO A	\$ 958.02	\$11,575.00	\$1,157.50	\$ 480.24	\$1,157.50	\$14,370.24	\$ 2,246.46	\$ 12,123.78	\$ 28,740.48	\$ 4,492.92	\$ 24,247.56	\$ 344,885.76	\$ 4,790.08	\$ 19,160.32	\$ 48,431.93	\$ 10,111.27	\$ 38,320.66
OPERATIVO SEG PUBLICA	1401 POLICIA PRIMERO B	\$ 932.54	\$11,256.60	\$1,125.66	\$ 480.24	\$1,125.66	\$ 13,988.16	\$ 2,291.27	\$ 11,696.89	\$ 27,976.32	\$ 4,643.65	\$ 23,332.67	\$ 335,715.84	\$ 4,662.72	\$ 18,650.88	\$ 46,837.10	\$ 9,535.34	\$ 37,301.76

NOTAS

DEL SUELDO

- 1.-El presente tabulador de sueldos y salarios tendra vigencia a partir del la publicación en el Periodico Oficial del Estado
- 2.-Los salarios minimos aquí plasmados tendrán modificaciones, conforme a los cambios en las publicaciones de la Comisión Nacional de Salarios Minimos a través del Diario Oficial de la Federación.
- 3.- Los sueldos plasmados en el presente tabulador, se verá modificado en razón de que existiera alguna homologación salarial autorizada, si asi fuese el caso.
- 4.-Dentro de este tabular no se encuentran considerados los sueldos pagados bajo el concepto de asimilados al salario.
- 5.-Todos los conceptos y montos aquí plasmados serán pagados siempre y cuando no se antepongan a lo estipulado en alguna Legislación vigente para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 6.-En el supuesto de que existiera algun Acuerdo o Programa de Seguridad Pública en Coordinación con el Estado, los sueldos del personal que sea necesario contratar, se basaran a los lineamientos de dicho Contrato y estarán sujetos a las reglas de operación que marque el mismo Secretariado.

PERCEPCIONES

- 1.- Las percepciones se componen de sueldo, despensa, bono de puntualidad, bono de asistencias, éstos pueden variar en función a faltas, permisos sin goce y/o algun otro concepto que afecte el calculo.
- 2.- Se considerarán 2 periodos vacacionales de 10 días cada uno; en cada uno de ellos se otorgará una prima vacacional del 25%.
- 3.-El concepto de vacaciones se caculó tomando como base las vacaciones otorgados al personal; más sin embargo está remuneración es pagadera unicamente en el calculo de finiquitos.
- 4.- El quinquenio no se encuentra considerado dentro de este tabulador de sueldos y salarios, en virtud de que esté se otorga conforme a la antigüedad de cada uno de los servidores públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interior de Trabajo y Manual de Remuneraciones vigente
- 5.-El aguinaldo podria sufrir variaciones en relacion a pago de quinquenios, faltas, permisos sin goce de sueldo, y/o algun otro que afecte el calculo original, de igual forma el monto a pagar será conforme a lo previsto en el Manual de Remuneraciones vigente.
- 3.- No fueron incluidos los bonos, gratificaciones, compensaciones y/o algun otro concepto adicional ya que no es posible precisar cantidades, aunado a que estás se designan por trabajos extraordinarios a empleados y no a categorias tabulares.

DEDUCCIONES

- 1.- El ISR quincenal y mensual puede variar en razón a la publicación de nuevas tablas, valor de la UMA, redondeos y ajustes del propio sistema de Nominas; de igual forma se puede ver afectado por el Calculo Anual de ISR
- 2.- No se consideraron deducciones como son la aportaciones efectuadas al IMSS; lo anterior en virtud de que el IMSS considerará el pago de este concepto en razón a los días del mes, no existe un monto fijo quincenal o mensual. De igual forma no se tomaron en cuenta los descuentos de ISSSSPEA, FONACOT y/o alguna otra deducción personal que llegase a tener el empleado, quedando considerada como deducción dentro del tabulador unicamente el ISR.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PROGRAMA "CUERPO DE SEGURIDAD CIUDADANA"
SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA FORTAMUN 2024


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO



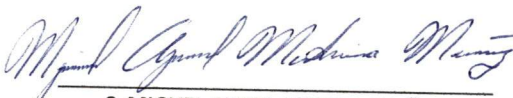
TEC. CONT. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL



TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL




C. JOSE MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR



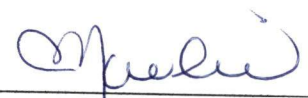
C. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR




LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR



TSU ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR



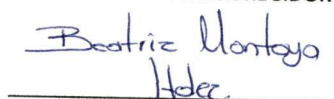
LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



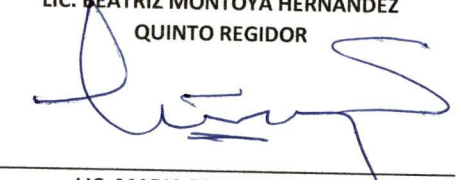
LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN
PRIMER REGIDOR



TEC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ
FLORES
TERCER REGIDOR



LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR



Municipio de San Francisco de los Romo

Disponibilidad al Presupuesto de Egresos 2023



Ingresos Propios, Disponibilidad del Ejercicio 2023

Unidad Administrativa	A01 Presidencia		
Proyecto	R001 Operación Administrativa		Presupuesto Vigente
No. Partida	Nombre		
54101	Vehiculos y Equipo Terrestre		\$ 6,500,000.00
Total			\$ 6,500,000.00

Unidad Administrativa	F05 Departamento de Acción Cívica y Cultura		
Proyecto	F026 Aniversario del Municipio		Presupuesto Vigente
No. Partida	Nombre		
38202	Espectaculos Civicos y Culturales		\$ 6,000,000.00
Total			\$ 6,000,000.00

Unidad Administrativa	J04 Departamento de Supervision		
Proyecto	Rehabilitacion de calles del Municipio		Presupuesto
No. Partida	Nombre		
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$ 2,000,000.00
Total			\$ 2,000,000.00

Unidad Administrativa	J04 Departamento de Supervision		
Proyecto	R001 Operación Administrativa		Presupuesto
No. Partida	Nombre		
24901	Otros Materiales y articulos de construccion		\$ 370,000.00
Total			\$ 370,000.00

Unidad Administrativa	M04 Departamento de Limpia y Aseo		
Proyecto	R001 Operación Administrativa		Presupuesto Vigente
No. Partida	Nombre		
56901	Otros equipos		\$ 370,000.00
Total			\$ 370,000.00

Total de Disponibilidad de Ingresos Propios 2023			\$ 15,240,000.00
---	--	--	-------------------------

1

TEC. CONT. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL



TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN
PRIMER REGIDOR


C. JOSE MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR



TEC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR


C. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR


LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR




LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR


TSU ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR






Municipio de San Francisco de los Romo
Disponibilidad al Presupuesto de Egresos 2022




Participaciones Federales, Disponibilidad del Ejercicio 2022

Unidad Administrativa	B01 Direccion de comité Municipal DIF		
Proyecto	R001 Operación Administrativa		Presupuesto Vigente
No. Partida	Nombre		
54101	Vehiculos y Equipo Terrestre	\$	800,000.00
Total		\$	800,000.00
Total de Disponibilidad de Participaciones 2022		\$	800,000.00


TEC. CONT. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN
PRIMER REGIDOR


C. JOSE MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR


TEC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR


C. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR


LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR


LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR


LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR


TSU ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR



Municipio de San Francisco de los Romo

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024

1ER MODIFICACION



Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales

Unidad Administrativa Proyecto	G01 Dirección de Finanzas y Administración R001 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,502,450.00	-\$ 307,000.00	\$ 1,195,450.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ -	\$ 307,000.00	\$ 307,000.00
Total		\$ 1,502,450.00	\$ -	\$ 1,502,450.00

Unidad Administrativa Proyecto	G02 Subdirección de Finanzas, Administración y Control R001 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 597,100.00	-\$ 189,000.00	\$ 408,100.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ -	\$ 189,000.00	\$ 189,000.00
Total		\$ 597,100.00	\$ -	\$ 597,100.00

Unidad Administrativa Proyecto	G10 Departamento de Control Patrimonial R001 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 637,300.00	-\$ 109,000.00	\$ 528,300.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ -	\$ 109,000.00	\$ 109,000.00
Total		\$ 637,300.00	\$ -	\$ 637,300.00

Unidad Administrativa Proyecto	G11 Departamento de Informática R001 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 730,900.00	-\$ 133,000.00	\$ 597,900.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ -	\$ 133,000.00	\$ 133,000.00
Total		\$ 730,900.00	\$ -	\$ 730,900.00

Unidad Administrativa Proyecto	J01 Dirección de Obras Públicas R001 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,215,000.00	-\$ 393,000.00	\$ 822,000.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ -	\$ 393,000.00	\$ 393,000.00
Total		\$ 1,215,000.00	\$ -	\$ 1,215,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	J02 Departamento de Costos y Licitaciones R001 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			

No. Partida	Nombre						
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	720,000.00	-\$	153,000.00	\$	567,000.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$	-	\$	153,000.00	\$	153,000.00
Total		\$	720,000.00	\$	-	\$	720,000.00

Unidad Administrativa	J04 Departamento de Supervisión	Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto			
Proyecto	R001 Operación Administrativa	Aprobado	Reducciones	Modificado			
No. Partida	Nombre						
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	2,200,000.00	-\$	784,000.00	\$	1,416,000.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$	-	\$	784,000.00	\$	784,000.00
Total		\$	2,200,000.00	\$	-	\$	2,200,000.00

Unidad Administrativa	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agro	Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto			
Proyecto	R001 Operación Administrativa	Aprobado	Reducciones	Modificado			
No. Partida	Nombre						
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	1,191,900.00	-\$	189,000.00	\$	1,002,900.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$	-	\$	189,000.00	\$	189,000.00
Total		\$	1,191,900.00	\$	-	\$	1,191,900.00

Unidad Administrativa	K03 Departamento de Concertación Social	Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto			
Proyecto	R001 Operación Administrativa	Aprobado	Reducciones	Modificado			
No. Partida	Nombre						
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	544,900.00	-\$	109,000.00	\$	435,900.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$	-	\$	109,000.00	\$	109,000.00
Total		\$	544,900.00	\$	-	\$	544,900.00

Unidad Administrativa	K04 Departamento de Desarrollo Económico	Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto			
Proyecto	R001 Operación Administrativa	Aprobado	Reducciones	Modificado			
No. Partida	Nombre						
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	423,900.00	-\$	109,000.00	\$	314,900.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$	-	\$	109,000.00	\$	109,000.00
Total		\$	423,900.00	\$	-	\$	423,900.00

Unidad Administrativa	L01 Dirección de Desarrollo Urbano	Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto			
Proyecto	R001 Operación Administrativa	Aprobado	Reducciones	Modificado			
No. Partida	Nombre						
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	1,200,000.00	-	134,000.00	\$	1,066,000.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$	-		134,000.00	\$	134,000.00
Total		\$	1,200,000.00	\$	-	\$	1,200,000.00

Unidad Administrativa	M01 Dirección de Servicios Públicos y Ecología	Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto	R001 Operación Administrativa	Aprobado	Reducciones	Modificado
No. Partida	Nombre			

11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,926,000.00	-	134,000.00	\$ 1,792,000.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ -		134,000.00	\$ 134,000.00

Total		\$ 1,926,000.00	\$ -	\$ 1,926,000.00
--------------	--	------------------------	-------------	------------------------

Unidad Administrativa	M04 Departamento de Limpia y Aseo Público	Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto	R001 Operación Administrativa	Aprobado	Reducciones	Modificado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 8,300,000.00	-\$ 1,308,000.00	\$ 6,992,000.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ -	\$ 1,308,000.00	\$ 1,308,000.00
Total		\$ 8,300,000.00	\$ -	\$ 8,300,000.00

Unidad Administrativa	M06 Departamento de Parques y Jardines	Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto	R001 Operación Administrativa	Aprobado	Reducciones	Modificado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 4,090,000.00	- 780,000.00	\$ 3,310,000.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ -	780,000.00	\$ 780,000.00
Total		\$ 4,090,000.00	\$ -	\$ 4,090,000.00

Unidad Administrativa	M07 Departamento de Ecología	Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto	R001 Operación Administrativa	Aprobado	Reducciones	Modificado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 780,000.00	-\$ 130,000.00	\$ 650,000.00
12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ -	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00
Total		\$ 780,000.00	\$ -	\$ 780,000.00

Total Fuente de Financiamiento PARTICIPACIONES		\$ 26,059,450.00	\$ -	\$ 26,059,450.00
---	--	-------------------------	-------------	-------------------------

TEC. CONT. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN
PRIMER REGIDOR

TEC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR



LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR



TSU ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR





Municipio de San Francisco de los Romo
Disponibilidad al Presupuesto de Egresos 2023




Participaciones Federales, Disponibilidad del Ejercicio 2023

Unidad Administrativa	L01 Direccion de desarrollo Urbano		
Proyecto	R001 Operación Administrativa		Presupuesto Vigente
No. Partida	Nombre		
33901	Servicios Profesionales Cientificos y Técnicos Integrales	\$	1,000,000.00
Total		\$	1,000,000.00

Unidad Administrativa	J04 Departamento de Supervision		
Proyecto	Rehabilitacion de calles del Municipio		Presupuesto Vigente
No. Partida	Nombre		
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	12,500,000.00
Total		\$	12,500,000.00

Total de Disponibilidad de Participaciones 2022	\$	13,500,000.00
--	-----------	----------------------


TEC. CONT. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO


TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN
PRIMER REGIDOR


C. JOSE MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR


TEC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR


C. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR


LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR


LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR


LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR


TSU ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

